

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Hago saber: En esta Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional se tramita recurso por el procedimiento especial sobre derechos fundamentales, seguido bajo el número 4/2002, interpuesto por la Procuradora doña María Soledad San Mateo García, en representación de don José Antonio Risquez y otros, contra resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de enero de 2002, sobre indemnización por extinción del contrato de trabajo, en el que ha sido acordado emplazar a todos los interesados para que puedan comparecer ante esta Sala en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de emplazamiento a todos los interesados, para que comparezcan ante esta Sala en el plazo de cinco días, expido la presente en Madrid a 13 de marzo de 2002.—El Secretario, Víctor Gallardo Sánchez.—9.805.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

CATALUÑA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN CUARTA

El infrascrito Secretario de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña,

Hace saber: Que por don Álvaro Blanco Plata se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al cual le ha correspondido el número 95/2002, contra el Ministerio del Interior, DGP, que versa sobre resolución de la DGP de 10 de diciembre, que resuelve concurso específico de méritos 161/2001 para la provisión de puestos de trabajo de personal operativo de Unidades de Subsuelo en distintas plantillas de la Dirección General de la Policía, y respecto al punto segundo, que hace referencia al plazo para tomar posesión del destino obtenido, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la DGP.

Lo que se hace público para que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés director profesional o económico en el asunto, para que si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda, a fin de sostener la conformidad a derecho del acto, disposición o conducta impugnados, rechazándose toda personación que

pretenda cuestionar la legalidad de la resolución recurrida.

Barcelona, 11 de marzo de 2002.—El Secretario judicial.—9.754.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CALATAYUD

Edicto

Doña Elvira Gómez Moreno, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de juicio de faltas 66/01, siendo denunciante Anca Theodorescu y denunciada Marian Marin, siendo parte el Ministerio Fiscal, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Calatayud, a 12 de junio de 2001.

Vistos por mi, don David Aragües Sancho, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de esta ciudad, en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 66/01, seguidos por unas presuntas faltas de lesiones e injurias, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que han sido parte denunciante Anca Theodorescu y parte denunciada Marian Marin, y atendiendo a los siguientes:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Marian Marin como autor de una falta de injurias a la pena de diez días de multa a razón de una cuota de 200 pesetas diarias (lo que hace un total de 2.000 pesetas) como autor de una falta de lesiones a la pena de un mes de multa a razón de una cuota de 200 pesetas diarias (lo que hace un total de 6.000 pesetas), cantidades que deberá hacer efectivas de una sola vez dentro de los cinco días siguientes a la firmeza de la presente resolución, con arresto sustitutorio de privación de libertad de un día por cada dos cuotas impagadas, así como al pago de las costas procesales.

Asimismo, y en concepto de responsabilidad civil, debo condenar y condeno a Marian Marin a indemnizar a la denunciante en la cantidad de quince mil (15.000) pesetas por las lesiones y de cinco mil (5.000) pesetas por las injurias.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 795 y 796 de la LECr, contra la misma se puede interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial. Expidase testimonio de la misma, que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo...»

Y para que sirva de notificación a la denunciada Marian Marin, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a 13 de marzo de 2002.—La Secretaria judicial.—9.998.

CEUTA

Edicto

El/La Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ceuta,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 160/1997, a instancia de Hadou Ait Alla, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Parcela de terreno de forma rectangular, conformado por esquina con la calle Vicedo Martínez y calle sin nombre, siendo los linderos de la parcela los siguientes: Norte, con frente de calle sin nombre, con la longitud de 15,10 metros; sur, con finca particular, correspondiente a la finca número 943703 (catastral), con la longitud de 15,23 metros; este con parcela correspondiente a la finca número 9437104 (catastral), con una longitud de 9,10 metros; oeste, con frente calle Vicedo Martínez correspondiendo al número 41, con longitud de 9,10 metros. Dicha parcela, hoy calle Vicedo Martínez, 41, tiene una superficie total de 138 metros cuadrados, de los cuales están edificados 63,65 metros en una sola planta destinada a vivienda. Con pasillo de entrada, salón-comedor, dormitorio, dormitorio, cocina, baño, distribuidor y patio escalera.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a don Ricardo Rodríguez Matres y a sus herederos para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Ceuta, 4 de marzo de 2002.—El/La Secretario.—10.852.

GRANOLLERS

Edicto

Don Eloy Bueno Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Granollers,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 372/2000, se tramita procedimiento judicial sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa de Catalunya, contra don Alberto Gabarra Figuera y doña Ramona Figuera Farré, el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 7 de mayo de 2002, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio fijado para esta subasta, que es el 75 por 100 de la primera.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0730000018037200, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva